



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Vigilado
Super Transporte



ISO/IEC 17020:2012
11-QIN-024

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail:
directortecnicaautosur@gruposetrella.com
Dirección: Calle 8 B # 55- 295
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-11-17	Nombre o Razón social LUIS ALFONSO LOPERA MUNERA	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 71272737
Dirección CR65GG # 24-07	Teléfono fijo o Número de Celular 3017735163	Ciudad Medellín
Correo Electrónico luna240783@hotmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TDZ863	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2013	Número de licencia de tránsito 10003950522	Fecha Matricula 2012-07-28	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MG4E25Z0797300
No de Motor ZD3305496K	Tipo Motor DIESEL	Cilindrige (cm³) (si aplica) 2953	Kilometraje 333057	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 16	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 105	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-11-18	Conversión GNV SI () NO (X) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6219; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (t)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.36			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.01			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.02			2.5	Klux	no
		Inclinación	0.78			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	38.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	38.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 76.1		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 85.3	Delantera Derecha	Valor 80.3	Trasera Izquierda	Valor 66.2	Trasera Derecha	Valor 66.5	Mínimo 40
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Más (A)	Unidad
Eje 1	5912	7000	N	Eje 1	4857	5711	N	17.8	(20,30]	30	%
Eje 2	3890	4538	N	Eje 2	2906	3685	N	25.3*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo			Unidad				
			83.9	50			%				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Minimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso		
23.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	1961	11538	N	Sumatoria Derecho	2978	9396

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-0.05	Eje 2	-0.10	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo +/- 10	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	---------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

tiempo normalizado de parada	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

**6. EMISIONES DE GASES (Excepciones: vehículos a motor eléctricos e híbridos)
de VEHICULOS DE CICLO OTTO, AT y 2T**

SE. VEHICULOS (MOTOR VEHICULOS)													
	Monóxido de Carbono				Óxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburos (Hewans)		
	(ppm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad
Resulto			%				%			%			(ppm)
Crucero			%				%			%			(ppm)
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (NA)													Unidad
Temperatura de prueba													°C
Temperatura ambiente													°C
Condiciones Ambientales													°C
Humedad Relativa													%

No. VEHICULOS CICLO DIESEL												
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad			
Opacidad	29.8	%	11.5	%	10.9	%	5.95	%	Resultado 9.42 %			
Substrato	4320	(ppm)	4330	(ppm)	4320	(ppm)	4325	(ppm)				
(ppm) Ruido	Temperatura de operación del motor					Condiciones Ambientales				LTOR Estándar		Unidad
617	Temp. Inicial		Temp. Final		Unidad	Temperatura Ambiente		Unidad	Humedad Relativa		Unidad	
	57.5		61.0		°C	34.3		°C	54.5		%	430 mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 3375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desajuste de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%.	4.7 Sistema de Frenos		
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 3375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

E1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

F. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Requisito (mm)
IZQUIERDA	4.24	4.66				4.23
DERECHA	4.35	4.87				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

F. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 3375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda)

APROBADO: SI ☐ NO ☐	Nº Consecutivo RUNT: (A177253858)
---	-----------------------------------

E1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI ☐ NO ☐

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentre al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Camionetas, Cuatriciclos, Motocicletas y Cuatriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motociclos, Camionetas y Triciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatriciclos, Motocicletas, Cuatriciclos, Camionetas, Triciclos
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHICULO PARA LA REVISIÓN

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHICULOS CICLO DIESEL**

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Densidad de humo (H)	0.82	m ¹	0.28	m ¹	0.27	m ¹	0.14	m ¹	Resultado	0.23	5.0	m ¹

Presión eje1 derecha 1 50.2 PSI Presión eje1 izquierda 1 50.5 PSI Presión eje2 derecha 1 51.3 PSI Presión eje2 izquierda 1 51.8 PSI Presión repuesto 52.9 PSI

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.82; ciclo 2: 0.28; ciclo 3: 0.27; ciclo 4: 0.14; Promedio: 0.23

* Las pruebas de luces (si aplica) está reportada en sito a 1m como se establece en la NTC 3375-2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17025:2012, en las instalaciones del CIA AUTOCAR S.A.S. no se realizan: prestación y/o mantenimiento de equipos, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican pronósticos comerciales relacionados con estos servicios.

Nota: El CIA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios: los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud por favor consulte con el



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- SUSP 3A - Probador de suspension EUSAMA PIVOTEADO (En pista mixta, solo suspension) VTEQ SN: 19033012
- OPA 3.1 - Opacimetro [LTOE, 200 mm] Brainbee SN: 200706000876
- PRO 3.2 - Profundimetro FOWLER SN: 503
- RPM 3.2 - Medidor RPM VIBRAION BRAIN BEE SN: 210224000543
- HOL 3A - Detector de holgas mixta VTEQ SN: 19062026
- LUX 3A - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0170
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030
- FREN 3A - Frenometro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 19027021
- RPM 3.2 V - Medidor RPM Vibracion BRAIN BEE SN: 210224000543 / 1371-21C
- Termohigrómetro Marca: TecniMaq TMH-THN0209
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H16062899
- RPM 3.2 T - Medidor de Temperatura BRAIN BEE SN: 210224000543 / 1373-21C

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - TecniMaq Ingenieria S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

David Alejandro Londoño Mejía [Inspección sensorial motor], Juan Carlos Uribe Muñoz [Alineación, peso, suspensión y frenos], David Alejandro Londoño Mejía [Inspección sensorial exterior], David Alejandro Londoño Mejía [Inspección sensorial interior], Juan Carlos Uribe Muñoz [Alineación de luces], David Alejandro Londoño Mejía [Fotos trasera], Juan Carlos Uribe Muñoz [Profundidad de labrado], Juan Carlos Uribe Muñoz [Fotos delanteras], Daniel De Jesus Cabrales Diaz [Opacidad NTC4231], David Alejandro Londoño Mejía [Sonido], Juan Carlos Uribe Muñoz [Inspección sensorial interior], David Alejandro Londoño Mejía [Tercera placa].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

AutoSur
S.A.S.
NIT. 906.157.012-8

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez en costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe